PRÓRROGA No. 02 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8561044 DEL 7/11/2025, (GUANE No. 000 3354) CELEBRADO ENTRE DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CONCEPCION, CON EL OBJETO DE: *"*AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y MUNICIPIO DE CONCEPCION PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: *"CONSTRUCCION CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV), PARA LA VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL DE CONCEPCIÓN".*

Entre los suscritos**, OSCAR EDUARDO HERNÁNDEZ DURAN,** identificado con cédula de ciudadanía número 91.238.560 de Bucaramanga, en calidad de Secretario del Interior, nombrado mediante Decreto No. 076 del 18 de enero de 2024, cargo para el cual tomo posesión el día 18 de enero de 2024, en uso de sus facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante el Decreto Departamental No. 041 del treinta (30) de enero del 2025, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, Entidad Estatal, con NIT 890201235-6, quien para efectos del presente modificatorio se denomina: **EL DEPARTAMENTO** por una parte; y por otra parte el **MUNICIPIO DE CONCEPCION,** con NIT. 800.104.060-1, entidad pública, representada legalmente por **JUAN JOSE OTERO FAJARDO,** en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.906.822 expedida en Concepción, quien fue designado mediante Decreto Número 0133 del diez (10) de marzo de dos mil veintiséis (2026) proferido por el MG (r) JUVENAL DIAZ MATEUS Gobernador de Santander y debidamente posesionado el dieciséis (16) días del mes de Marzo de dos mil veintiséis (2026) ante el Despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de concepción Santander, en uso de las facultades Constitucionales y Legales conferidas en los numerales 3) y 9) del artículo 315 de la Constitución Política, literal b) del numeral 3, numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, numeral 5 del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y artículo 337 de la Ley 2294 de 2023, quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, quien para efectos de este convenio y modificatorio prórroga No. 02, se denominará: **EL MUNICIPIO;** hemos acordado celebrar la presente modificatorio **PRÓRROGA No 02** al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8561044 DEL 7/11/2025,** previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** En la fecha **20 de noviembre de 2025**, se suscribió el acta de inicio, acordando como fecha de inicio el 2**0 de noviembre de 2025** y fecha de terminación el **30 de diciembre de 2025. 2)** En la fecha **23 de diciembre de 2025**, las partes de mutuo acuerdo acordaron suspender temporalmente la ejecución del Convenido Interadministrativo **CO1.PCCNTR.8561044,** por el periodo comprendido entre el **26 de diciembre de 2025 y hasta el día 19 de enero de 2026**, por las razones expuestas en la respectiva **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01. 3)** En la fecha **19 de enero de 2026**, las partes suscribieron el **ACTA DE REINICIO No 01**, teniendo en cuenta que las causas que dieron lugar a la suspensión del Convenio se encuentran superadas, y fijando como nueva fecha de terminación del contrato el día **23 de enero de 2026**. **4)** En la fecha **19 de enero de 2026**, el **MUNICIPIO DE CONCEPCION,** presentó una solicitud de prórroga para la ejecución de la ejecución del Convenido Interadministrativo **CO1.PCCNTR.8561044**, hasta el día **31 de marzo de 2026**, bajo los siguientes argumentos: *"(…) Que, mediante SECOP II se suscribió el convenio CO1.PCCNTR.8561044, cuyo plazo de ejecución es de 45 días. - Que se estableció como inicio según acta de inicio el 20 de noviembre de 2025. - Que la alcaldía municipal, en su calidad de entidad pública regida por la Ley 80 de 1993, adelanto su proceso de contratación conforme al régimen de contratación estatal; el termino con la adjudicación del CI-007-2025, proceso contractual para cumplir el objeto del convenio. - Que como fecha de finalización del CI-007-2025 se proyectó* ***el 29 de marzo de 2026*** *(ver anexo acta de inicio). Teniendo en cuenta lo anterior, tras cumplir el plazo de suspensión, se solicita respetuosamente a la Gobernación de Santander, dar reinicio de la ejecución así mismo aprobar y viabilizar, la presente solicitud de adición al plazo inicial que en total seria de SESENTA Y SIETE (67) días hasta el día* ***31 de marzo de 2026.*** *La presente solicitud no implica alteración del objeto, valor o condiciones sustanciales del convenio, sino que tiene como finalidad tener jurídica y técnicamente vigente el convenio y con ello poder cumplir el objeto y avance satisfactorio del mismo. (…)"* ***5)*** En la fecha 25 de marzo de 2026, el **MUNICIPIO DE CONCEPCION,** presentó una nueva solicitud de prórroga para la ejecución de la ejecución del Convenido Interadministrativo **CO1.PCCNTR.8561044**, hasta el día **31 de mayo de 2026**, bajo

los siguientes argumentos: *"(…) El Municipio de Concepción (Santander), legalmente representado por el alcalde Juan José Otero Fajardo, se permite* ***solicitar una prórroga*** *del plazo de ejecución del* ***Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8561044****, suscrito con el* ***DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN,*** *cuyo objeto se encuentra en la referencia. Entre el Municipio de Concepción y el Departamento de Santander, se suscribió el convenio No. CO1.PCCNTR.8561044 el 07 de noviembre de 2025, con acta de inicio firmada el 20 de noviembre de 2025 y un plazo de ejecución inicial de 45 días. Posteriormente, el 23 de diciembre de 2025, se realizó una solicitud de suspensión del convenio a partir de 26 de diciembre de 2025 y hasta el 19 de enero de 2026 debido a la que la Administración Municipal se encontraba realizando el cierre financiero de la vigencia 2025, lo cual generaría retrasos en el proceso de contratación entorpeciendo la eficiencia y eficacia en el desarrollo del convenio y el proyecto en general. Esta suspensión fue aprobada por el Supervisor del convenio y el Departamento de Santander. En consecuencia, el 19 de enero de 2026, mediante el Acta de Reinicio No.1 al Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8561044 de 2025, se reinició la ejecución del convenio a partir del 19 de enero de 2025 y quedando la terminación de esté el día 23 de enero de 2026. Esta decisión se basó en la solicitud realizada por el Municipio, así como en la recomendación del supervisor del convenio, con el fin de culminar la ejecución del objeto y cumplir con las obligaciones establecidas. Posteriormente, el 20 de enero de 2026, mediante Prorroga No. 1 al Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8561044 de 2025, se acordó una prórroga del plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de marzo de 2026. Esta decisión se tomó tras la solicitud del Municipio de Concepción, y en conformidad con las recomendaciones del supervisor del convenio, con el objetivo de dar cumplimiento a los ajustes técnicos y administrativos pendientes y asegurar la finalización adecuada del proyecto. Para tales fines el Municipio de Concepción suscribió el Convenio Interadministrativo No. CI-007-2025 con la entidad denominada Alianza Colombiana de Instituciones Públicas de Educación Superior RED SUMMA, el cual tiene por objeto "INSTALACIÓN, ADAPTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), PARA LA VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER", con acta de Inicio del contrato de fecha del 29 de diciembre de 2025 y con fecha de terminación del 29 de marzo del 2026. Mediante oficio radicado el 13 de marzo de 2026 ante la Alcaldía Municipal de Concepción, la Representante Legal de la Alianza Colombiana de Instituciones Públicas de Educación Superior RED SUMMA, solicita al Municipio una prórroga del Contrato Interadministrativo No. CI-007-2025 contrato derivado del Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8561044 de 2025. Esta prórroga se sustenta en circunstancias objetivas, externas y no imputables al contratista, relacionadas con el proceso de adquisición, importación y nacionalización de la planta eléctrica de 20 KVA, componente esencial del sistema de respaldo energético del centro de monitoreo del sistema CCTV, equipo que hace parte integral del alcance técnico del contrato y por ende del convenio. Es pertinente señalar que el contratista actuó con la debida diligencia y oportunidad en la gestión de adquisición del equipo, adelantando oportunamente los trámites comerciales y logísticos necesarios para garantizar su disponibilidad dentro del cronograma del proyecto, conforme al siguiente registro de actuaciones:* ***6 de enero de 2026 –*** *Inicio del proceso de cotización y selección del proveedor.* ***6 de enero de 2026 –*** *Emisión de orden de compra y formalización del pedido.* ***20 de enero de 2026 –*** *Despacho del equipo desde el país de origen.* ***10 de marzo de 2026 –*** *Arribo del equipo al territorio nacional.* ***11 de marzo de 2026 –*** *Inicio del proceso de nacionalización ante la autoridad aduanera. A la fecha, el equipo se encuentra en proceso de nacionalización ante la autoridad aduanera, trámite que ha presentado demoras asociadas a los procedimientos logísticos y aduaneros propios de las operaciones de importación, los cuales escapan al control directo del contratista. En consecuencia, las circunstancias descritas constituyen hechos sobrevinientes de carácter externo, que afectan temporalmente la disponibilidad del equipo necesario para la culminación integral del proyecto, situación que*

*se enmarca dentro de los eventos previstos en la contratación estatal que permiten modificaciones al plazo contractual cuando se presentan situaciones no atribuibles al contratista que inciden en la ejecución del objeto contractual. En virtud de lo anterior y en conformidad con las Cláusulas del convenio, solicitamos la ampliación del plazo de ejecución por un periodo adicional de dos (2) meses, plazo comprendido entre las fechas del 01 de abril de 2026 al 31 de mayo del 2026. Esta extensión nos permitirá completar los trámites técnicos y administrativos pendientes y garantizar la correcta finalización del proyecto, cumpliendo con los objetivos establecidos y beneficiando a la comunidad de Concepción (…)"***6)*** Que se cuenta con el respectivo informe técnico y de conveniencia en el cual se registran los fundamentos que soportan la necesidad de la presente **PRÓRROGA No 02. 6)** Que en tal sentido las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. –** En atención a la prórroga solicitada y concedida, modificar la clausula **QUINTA: PLAZO, del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8561044 DEL 7/11/2025, (GUANE No. 000 3354)** la que quedara así: "***QUINTA*- PLAZO. -** *Este convenio tendrá una duración hasta el día* ***31 de mayo de 2026****, a partir de la suscripción del acta de iniciación, la cual se realizará previo agotamiento de los requisitos de que trata el inciso 2do, artículo 41 de la Ley 80 de 1993".* **CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8561044 DEL 7/11/2025, (GUANE No. 000 3354), SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CONCEPCION Y EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** que no sean contrarias al presente modificatorio y a la ley 80 de 1193, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **CLÁUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACION**. Esta **PRÓRROGA** al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8561044 DEL 7/11/2025, (GUANE No. 000 3354) SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CONCEPCION Y EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** se perfecciona con la firma de las partes.

Bucaramanga, marzo 26 de 2026.

POR EL DEPARTAMENTO,

MG (R). OSCAR EDUARDO HERNÁNDEZ DURÁN
SECRETARIO DEL INTERIOR

POR EL CONTRATISTA,

JUAN JOSE OTERO FAJARDO
ALCALDE MPIO CONCEPCION (E)

Proyectó Aspectos Jurídicos: Mauricio Cuadros- Abogada Contratista Dirección de Seguridad
Revisó aspectos técnicos: MY (R) Douglas Javier Arenas González – Director de Seguridad y Convivencia ciudadana

Bucaramanga, marzo 25 de 2026

INFORME TÉCNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ACLARATORIOS, ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI.

PRÓRROGA No. 02 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8561044 DEL 7/11/2025, (GUANE No. 000 3354) CELEBRADO ENTRE DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CONCEPCION, CON EL OBJETO DE: *"*AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y MUNICIPIO DE CONCEPCION PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: *"CONSTRUCCION CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV), PARA LA VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL DE CONCEPCIÓN".*

Se realiza el presente informe y documentos previos en cumplimiento de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad reglamentaria para establecer la necesidad y oportunidad de realizar el siguiente **PRÓRROGA No 02.**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que los contratos y convenios estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y de manera oportuna para asegurar el cumplimiento de los fines estatales, salvaguardando la limitación que señala el artículo 40 de la ley 80 de 1993, en su parágrafo y que reza:

"(…) *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (…)"*

1.1.CONTEXTO

- En la fecha **20 de noviembre de 2025**, se suscribió el acta de inicio, acordando como fecha de inicio el 2**0 de noviembre de 2025** y fecha de terminación el **30 de diciembre de 2025.**

- En la fecha **23 de diciembre de 2025**, las partes de mutuo acuerdo acordaron suspender temporalmente la ejecución del Convenido Interadministrativo CO1.PCCNTR.8561044, por el periodo comprendido entre el **26 de diciembre de 2025 y hasta el día 19 de enero de 2026**, por las razones expuestas en la respectiva **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01.**

- En la fecha **19 de enero de 2026**, las partes suscribieron el **ACTA DE REINICIO No 01**, teniendo en cuenta que las causas que dieron lugar a la suspensión del Convenio se encuentran superadas, y fijando como nueva fecha de terminación del contrato el día **23 de enero de 2026**.

- En la fecha **19 de enero de 2026**, el **MUNICIPIO DE CONCEPCION,** presentó una solicitud de prórroga para la ejecución de la ejecución del Convenido Interadministrativo **CO1.PCCNTR.8561044**, hasta el día **31 de marzo de 2026**, bajo los siguientes argumentos:

  *"(…) Que, mediante SECOP II se suscribió el convenio CO1.PCCNTR.8561044, cuyo plazo de ejecución es de 45 días. - Que se estableció como inicio según acta de inicio el 20 de noviembre de 2025. - Que la alcaldía municipal, en su calidad de entidad pública regida por la Ley 80 de 1993, adelanto su proceso de contratación conforme al régimen de contratación estatal; el termino con la adjudicación del CI-007-2025, proceso contractual para cumplir el objeto del convenio. - Que como fecha de finalización del CI-007-2025 se proyectó **el 29 de marzo de 2026** (ver anexo acta de inicio). Teniendo en cuenta lo anterior, tras cumplir el plazo de suspensión, se solicita respetuosamente a la Gobernación de Santander, dar reinicio de la ejecución así mismo aprobar y viabilizar, la presente solicitud de adición al plazo inicial que en total seria de SESENTA Y SIETE (67) días hasta el día **31 de marzo de 2026.** La presente solicitud no implica alteración del objeto, valor o condiciones sustanciales del convenio, sino que tiene como finalidad tener jurídica y técnicamente vigente el convenio y con ello poder cumplir el objeto y avance satisfactorio del mismo. (…)"*

- En la fecha 25 de marzo de 2026, el **MUNICIPIO DE CONCEPCION,** presentó una nueva solicitud de prórroga para la ejecución de la ejecución del Convenido Interadministrativo **CO1.PCCNTR.8561044**, hasta el día **31 de mayo de 2026**, bajo los siguientes argumentos:

  *"(…) El Municipio de Concepción (Santander), legalmente representado por el alcalde Juan José Otero Fajardo, se permite **solicitar una prórroga** del plazo de ejecución del **Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8561044**, suscrito con el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN,** cuyo objeto se encuentra en la referencia.*

  Entre el Municipio de Concepción y el Departamento de Santander, se suscribió el convenio No. CO1.PCCNTR.8561044 el 07 de noviembre de 2025, con acta de inicio firmada el 20 de noviembre de 2025 y un plazo de ejecución inicial de 45 días. Posteriormente, el 23 de diciembre de 2025, se realizó una solicitud de suspensión del convenio a partir de 26 de diciembre de 2025 y hasta el 19 de enero de 2026 debido a la que la Administración Municipal se encontraba realizando el cierre financiero de la vigencia 2025, lo cual generaría retrasos en el proceso de contratación entorpeciendo la eficiencia y eficacia en el desarrollo del convenio y el proyecto en general. Esta suspensión fue aprobada por el Supervisor del convenio y el Departamento de Santander.

  En consecuencia, el 19 de enero de 2026, mediante el Acta de Reinicio No.1 al Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8561044 de 2025, se reinició la ejecución del convenio a partir del 19 de enero de 2025 y quedando la terminación de esté el día 23 de enero de 2026. Esta decisión se basó en la solicitud realizada por el Municipio, así como en la recomendación del supervisor del convenio, con el fin de culminar la ejecución del objeto y cumplir con las obligaciones establecidas.

  Posteriormente, el 20 de enero de 2026, mediante Prorroga No. 1 al Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8561044 de 2025, se

acordó una prórroga del plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de marzo de 2026. Esta decisión se tomó tras la solicitud del Municipio de Concepción, y en conformidad con las recomendaciones del supervisor del convenio, con el objetivo de dar cumplimiento a los ajustes técnicos y administrativos pendientes y asegurar la finalización adecuada del proyecto.

Para tales fines el Municipio de Concepción suscribió el Convenio Interadministrativo No. CI-007-2025 con la entidad denominada Alianza Colombiana de Instituciones Públicas de Educación Superior RED SUMMA, el cual tiene por objeto "INSTALACIÓN, ADAPTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), PARA LA VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER", con acta de Inicio del contrato de fecha del 29 de diciembre de 2025 y con fecha de terminación del 29 de marzo del 2026.

Mediante oficio radicado el 13 de marzo de 2026 ante la Alcaldía Municipal de Concepción, la Representante Legal de la Alianza Colombiana de Instituciones Públicas de Educación Superior RED SUMMA, solicita al Municipio una prórroga del Contrato Interadministrativo No. CI-007-2025 contrato derivado del Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8561044 de 2025. Esta prórroga se sustenta en circunstancias objetivas, externas y no imputables al contratista, relacionadas con el proceso de adquisición, importación y nacionalización de la planta eléctrica de 20 KVA, componente esencial del sistema de respaldo energético del centro de monitoreo del sistema CCTV, equipo que hace parte integral del alcance técnico del contrato y por ende del convenio.

Es pertinente señalar que el contratista actuó con la debida diligencia y oportunidad en la gestión de adquisición del equipo, adelantando oportunamente los trámites comerciales y logísticos necesarios para garantizar su disponibilidad dentro del cronograma del proyecto, conforme al siguiente registro de actuaciones:

- ***6 de enero de 2026 –*** *Inicio del proceso de cotización y selección del proveedor.*
- ***6 de enero de 2026 –*** *Emisión de orden de compra y formalización del pedido.*
- ***20 de enero de 2026 –*** *Despacho del equipo desde el país de origen.*
- ***10 de marzo de 2026 –*** *Arribo del equipo al territorio nacional.*
- ***11 de marzo de 2026 –*** *Inicio del proceso de nacionalización ante la autoridad aduanera.*

A la fecha, el equipo se encuentra en proceso de nacionalización ante la autoridad aduanera, trámite que ha presentado demoras asociadas a los procedimientos logísticos y aduaneros propios de las operaciones de importación, los cuales escapan al control directo del contratista.

En consecuencia, las circunstancias descritas constituyen hechos sobrevinientes de carácter externo, que afectan temporalmente la disponibilidad del equipo necesario para la culminación integral del proyecto, situación que se enmarca dentro de los eventos previstos en la contratación estatal que permiten modificaciones al plazo contractual cuando se presentan situaciones no atribuibles al contratista que inciden en la ejecución del objeto contractual.

En virtud de lo anterior y en conformidad con las Cláusulas del convenio, solicitamos la ampliación del plazo de ejecución por un periodo adicional de dos (2) meses, plazo comprendido entre las fechas del 01 de abril de 2026 al 31 de mayo del 2026. Esta extensión nos permitirá completar los trámites técnicos y administrativos pendientes y garantizar la correcta finalización del proyecto, cumpliendo con los objetivos establecidos y beneficiando a la comunidad de Concepción (…)"

2. JUSTIFICACIÓN TECNICA Y JURIDICA

Desde el punto de vista técnico y jurídico la **PRÓRROGA No 02** planteada es viable, dado los argumentos expuestos por el Municipio y que los convenios y contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, de manera oportuna para asegurar el cumplimiento de los fines estatales, de acuerdo a los argumentos expuestos por el Municipio en su comunicación, se hace necesaria otorgar una prórroga al plazo inicialmente pactado, teniendo en cuenta que el Convenio está vigente, y que esta modificación no altera el valor, por lo que no se excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del Convenio; de conformidad con la limitación que señala el artículo 40 de la ley 80 de 1993, en su parágrafo y que reza: *"(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (…)"*

3. VALOR

El valor del contrato no se modifica ni se altera y se mantiene incólume el valor pactado en el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8561044 DEL 7/11/2025, (GUANE No. 000 3354)**

4. PLAZO

El plazo se modifica prorrogándose hasta el día **31 de mayo de 2026**.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera conveniente, oportuno y necesaria la suscripción del modificatorio para la **PRÓRROGA No 02**, ampliando el plazo de ejecución del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8561044 DEL 7/11/2025, (GUANE No. 000 3354) CELEBRADO ENTRE DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CONCEPCION, CON EL OBJETO DE: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y MUNICIPIO DE CONCEPCION PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: *"CONSTRUCCION CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV), PARA LA VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL DE CONCEPCIÓN"*,** hasta el día **31 de mayo de 2026**.

MG (R) OSCAR EDUARDO HERNANDEZ DURAN
Secretario del Interior

Proyectó Aspectos Jurídicos: Mauricio Cuadros- Abogada Contratista Dirección de Seguridad
Revisó aspectos técnicos: MY (R) Douglas Javier Arenas González – Director de Seguridad y Convivencia ciudadana

Bucaramanga, marzo 25 de 2026

Señor
MG (R) OSCAR EDUARDO HERNANDEZ DURAN
Secretario del Interior

REFERENCIA: **SOLICITUD DE MODIFICATORIO/PRÓRROGA No 02, al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8561044 DEL 7/11/2025, (GUANE No. 000 3354) CELEBRADO ENTRE DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CONCEPCION, CON EL OBJETO DE: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y MUNICIPIO DE CONCEPCION PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: *"CONSTRUCCION CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV), PARA LA VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL DE CONCEPCIÓN".***

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento entre el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** y y el **MUNICIPIO DE CONCEPCION**, se suscribió el 07 de noviembre de 2025, el Convenido Interadministrativo CO1.PCCNTR.8561044, con el objeto de: *"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y MUNICIPIO DE CONCEPCION PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCION CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV), PARA LA VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL DE CONCEPCIÓN".*

En la fecha **20 de noviembre de 2025**, se suscribió el acta de inicio, acordando como fecha de inicio el 2**0 de noviembre de 2025** y fecha de terminación el **30 de diciembre de 2025.**

En la fecha **23 de diciembre de 2025**, las partes de mutuo acuerdo acordaron suspender temporalmente la ejecución del Convenido Interadministrativo CO1.PCCNTR.8561044, por el periodo comprendio entre el **26 de diciembre de 2025 y hasta el día 19 de enero de 2026**, por las razones expuestas en la respectiva **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01.**

En la fecha **19 de enero de 2026**, las partes suscribieron el **ACTA DE REINICIO No 01**, teniendo en cuenta que las causas que dieron lugar a la suspensión del Convenio se encuentran superadas, y fijando como nueva fecha de terminación del contrato el día **23 de enero de 2026**.

En la fecha **19 de enero de 2026**, el MUNICIPIO **DE CONCEPCION** presentó una solicitud de prórroga para la ejecución de la ejecución del Convenido Interadministrativo **CO1.PCCNTR.8561044**, hasta el día **31 de marzo de 2026**, bajo los siguientes argumentos:

> *"(…) Que, mediante SECOP II se suscribió el convenio CO1.PCCNTR.8561044, cuyo plazo de ejecución es de 45 días. - Que se estableció como inicio según acta de inicio el 20 de noviembre de 2025. - Que la alcaldía municipal, en su calidad de entidad pública regida por la Ley 80 de 1993, adelanto su proceso de contratación conforme al régimen de contratación estatal; el termino con la adjudicación del CI-007-2025, proceso contractual para cumplir el objeto del convenio. - Que como fecha de finalización del CI-007-2025 se proyectó **el 29 de marzo de 2026** (ver anexo acta de inicio). Teniendo en cuenta lo anterior, tras cumplir el plazo de suspensión, se solicita respetuosamente a la Gobernación de Santander, dar reinicio de la ejecución así mismo aprobar y viabilizar, la presente solicitud de adición al plazo inicial que en total seria de SESENTA Y SIETE (67) días hasta el día **31 de marzo de 2026.** La presente solicitud no implica alteración del objeto, valor o condiciones sustanciales del convenio, sino que tiene como finalidad tener jurídica y técnicamente vigente el convenio y con ello poder cumplir el objeto y avance satisfactorio del mismo. (…)"*

- En la fecha 25 de marzo de 2026, el **MUNICIPIO DE CONCEPCION,** presentó una nueva solicitud de prórroga para la ejecución de la ejecución del Convenido Interadministrativo **CO1.PCCNTR.8561044**, hasta el día **31 de mayo de 2026**, bajo los siguientes argumentos:

  *"(…) El Municipio de Concepción (Santander), legalmente representado por el alcalde Juan José Otero Fajardo, se permite **solicitar una prórroga** del plazo de*

*ejecución del **Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8561044**, suscrito con el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN,** cuyo objeto se encuentra en la referencia.*

Entre el Municipio de Concepción y el Departamento de Santander, se suscribió el convenio No. CO1.PCCNTR.8561044 el 07 de noviembre de 2025, con acta de inicio firmada el 20 de noviembre de 2025 y un plazo de ejecución inicial de 45 días. Posteriormente, el 23 de diciembre de 2025, se realizó una solicitud de suspensión del convenio a partir de 26 de diciembre de 2025 y hasta el 19 de enero de 2026 debido a la que la Administración Municipal se encontraba realizando el cierre financiero de la vigencia 2025, lo cual generaría retrasos en el proceso de contratación entorpeciendo la eficiencia y eficacia en el desarrollo del convenio y el proyecto en general. Esta suspensión fue aprobada por el Supervisor del convenio y el Departamento de Santander.

En consecuencia, el 19 de enero de 2026, mediante el Acta de Reinicio No.1 al Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8561044 de 2025, se reinició la ejecución del convenio a partir del 19 de enero de 2025 y quedando la terminación de esté el día 23 de enero de 2026. Esta decisión se basó en la solicitud realizada por el Municipio, así como en la recomendación del supervisor del convenio, con el fin de culminar la ejecución del objeto y cumplir con las obligaciones establecidas.

Posteriormente, el 20 de enero de 2026, mediante Prorroga No. 1 al Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8561044 de 2025, se acordó una prórroga del plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de marzo de 2026. Esta decisión se tomó tras la solicitud del Municipio de Concepción, y en conformidad con las recomendaciones del supervisor del convenio, con el objetivo de dar cumplimiento a los ajustes técnicos y administrativos pendientes y asegurar la finalización adecuada del proyecto.

Para tales fines el Municipio de Concepción suscribió el Convenio Interadministrativo No. CI-007-2025 con la entidad denominada Alianza Colombiana de Instituciones Públicas de Educación Superior RED SUMMA, el cual tiene por objeto "INSTALACIÓN, ADAPTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), PARA LA VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER", con acta de Inicio del contrato de fecha del 29 de diciembre de 2025 y con fecha de terminación del 29 de marzo del 2026.

Mediante oficio radicado el 13 de marzo de 2026 ante la Alcaldía Municipal de Concepción, la Representante Legal de la Alianza Colombiana de Instituciones Públicas de Educación Superior RED SUMMA, solicita al Municipio una prórroga del Contrato Interadministrativo No. CI-007-2025 contrato derivado del Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8561044 de 2025. Esta prórroga se sustenta en circunstancias objetivas, externas y no imputables al contratista, relacionadas con el proceso de adquisición, importación y nacionalización de la planta eléctrica de 20 KVA, componente esencial del sistema de respaldo energético del centro de monitoreo del sistema CCTV, equipo que hace parte integral del alcance técnico del contrato y por ende del convenio.

Es pertinente señalar que el contratista actuó con la debida diligencia y oportunidad en la gestión de adquisición del equipo, adelantando oportunamente los trámites comerciales y logísticos necesarios para garantizar su disponibilidad dentro del cronograma del proyecto, conforme al siguiente registro de actuaciones:

- ***6 de enero de 2026 –** Inicio del proceso de cotización y selección del proveedor.*
- ***6 de enero de 2026 –** Emisión de orden de compra y formalización del pedido.*
- ***20 de enero de 2026 –** Despacho del equipo desde el país de origen.*
- ***10 de marzo de 2026 –** Arribo del equipo al territorio nacional.*
- ***11 de marzo de 2026 –** Inicio del proceso de nacionalización ante la autoridad aduanera.*

A la fecha, el equipo se encuentra en proceso de nacionalización ante la autoridad aduanera, trámite que ha presentado demoras asociadas a los procedimientos

logísticos y aduaneros propios de las operaciones de importación, los cuales escapan al control directo del contratista.

En consecuencia, las circunstancias descritas constituyen hechos sobrevinientes de carácter externo, que afectan temporalmente la disponibilidad del equipo necesario para la culminación integral del proyecto, situación que se enmarca dentro de los eventos previstos en la contratación estatal que permiten modificaciones al plazo contractual cuando se presentan situaciones no atribuibles al contratista que inciden en la ejecución del objeto contractual.

En virtud de lo anterior y en conformidad con las Cláusulas del convenio, solicitamos la ampliación del plazo de ejecución por un periodo adicional de dos (2) meses, plazo comprendido entre las fechas del 01 de abril de 2026 al 31 de mayo del 2026. Esta extensión nos permitirá completar los trámites técnicos y administrativos pendientes y garantizar la correcta finalización del proyecto, cumpliendo con los objetivos establecidos y beneficiando a la comunidad de Concepción (…)"

Por lo anterior se considera necesario la suscripción del modificatorio para la **PRÓRROGA No 02**, ampliando el plazo de ejecución del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8561044 DEL 7/11/2025, (GUANE No. 000 3354) CELEBRADO ENTRE DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CONCEPCION, CON EL OBJETO DE: *"*AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y MUNICIPIO DE CONCEPCION PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: *"CONSTRUCCION CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV), PARA LA VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL DE CONCEPCIÓN"*,** hasta el día **31 de mayo de 2026**.

Cordialmente,

MY (R) DOUGLAS JAVIER ARENAS GONZÁLEZ
Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Proyectó Aspectos Jurídicos: Mauricio Cuadros- Abogada Contratista Dirección de Seguridad
Revisó aspectos técnicos: MY (R) Douglas Javier Arenas González – Director de Seguridad y Convivencia ciudadana

Doctor
MG (R) OSCAR EDUARDO HERNANDEZ DURAN
SECRETARIO DEL INTERIOR
Departamento de Santander
interior@santander.gov.co
Bucaramanga - Santander

ASUNTO: Solicitud de adición al plazo del Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8561044 del 07 de noviembre de 2025

Ref. "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), PARA LA VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL DE CONCEPCIÓN"

Cordial saludo,

El Municipio de Concepción (Santander), legalmente representado por el alcalde Juan Jose Otero Fajardo, se permite **solicitar una prórroga** del plazo de ejecución del **Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8561044**, suscrito con el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN,** cuyo objeto se encuentra en la referencia.

Entre el Municipio de Concepción y el Departamento de Santander, se suscribió el convenio No. CO1.PCCNTR.8561044 el 07 de noviembre de 2025, con acta de inicio firmada el 20 de noviembre de 2025 y un plazo de ejecución inicial de 45 días. Posteriormente, el 23 de diciembre de 2025, se realizó una solicitud de suspensión del convenio a partir de 26 de diciembre de 2025 y hasta el 19 de enero de 2026 debido a la que la Administración Municipal se encontraba realizando el cierre financiero de la vigencia 2025, lo cual generaría retrasos en el proceso de contratación entorpeciendo la eficiencia y eficacia en el desarrollo del convenio y el proyecto en general. Esta suspensión fue aprobada por el Supervisor del convenio y el Departamento de Santander.

En consecuencia, el 19 de enero de 2026, mediante el Acta de Reinicio No.1 al Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8561044 de 2025, se reinició la ejecución del convenio a partir del 19 de enero de 2025 y quedando la terminación de esté el día 23 de enero de 2026. Esta decisión se basó en la solicitud realizada por el Municipio, así como

en la recomendación del supervisor del convenio, con el fin de culminar la ejecución del objeto y cumplir con las obligaciones establecidas.

Posteriormente, el 20 de enero de 2026, mediante Prorroga No. 1 al Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8561044 de 2025, se acordó una prórroga del plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de marzo de 2026. Esta decisión se tomó tras la solicitud del Municipio de Concepción, y en conformidad con las recomendaciones del supervisor del convenio, con el objetivo de dar cumplimiento a los ajustes técnicos y administrativos pendientes y asegurar la finalización adecuada del proyecto.

Para tales fines el Municipio de Concepción suscribió el Convenio Interadministrativo No. CI-007-2025 con la entidad denominada Alianza Colombiana de Instituciones Públicas de Educación Superior RED SUMMA, el cual tiene por objeto “INSTALACIÓN, ADAPTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), PARA LA VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER”, con acta de Inicio del contrato de fecha del 29 de diciembre de 2025 y con fecha de terminación del 29 de marzo del 2026.

Mediante oficio radicado el 13 de marzo de 2026 ante la Alcaldía Municipal de Concepción, la Representante Legal de la Alianza Colombiana de Instituciones Públicas de Educación Superior RED SUMMA, solicita al Municipio una prórroga del Contrato Interadministrativo No. CI-007-2025 contrato derivado del Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8561044 de 2025. Esta prórroga se sustenta en circunstancias objetivas, externas y no imputables al contratista, relacionadas con el proceso de adquisición, importación y nacionalización de la planta eléctrica de 20 KVA, componente esencial del sistema de respaldo energético del centro de monitoreo del sistema CCTV, equipo que hace parte integral del alcance técnico del contrato y por ende del convenio.

Es pertinente señalar que el contratista actuó con la debida diligencia y oportunidad en la gestión de adquisición del equipo, adelantando oportunamente los trámites comerciales y logísticos necesarios para garantizar su disponibilidad dentro del cronograma del proyecto, conforme al siguiente registro de actuaciones:

- **6 de enero de 2026 –** Inicio del proceso de cotización y selección del proveedor.
- **6 de enero de 2026 –** Emisión de orden de compra y formalización del pedido.
- **20 de enero de 2026 –** Despacho del equipo desde el país de origen.
- **10 de marzo de 2026 –** Arribo del equipo al territorio nacional.
- **11 de marzo de 2026 –** Inicio del proceso de nacionalización ante la autoridad aduanera.

A la fecha, el equipo se encuentra en proceso de nacionalización ante la autoridad aduanera, trámite que ha presentado demoras asociadas a los procedimientos logísticos y

aduaneros propios de las operaciones de importación, los cuales escapan al control directo del contratista.

En consecuencia, las circunstancias descritas constituyen hechos sobrevinientes de carácter externo, que afectan temporalmente la disponibilidad del equipo necesario para la culminación integral del proyecto, situación que se enmarca dentro de los eventos previstos en la contratación estatal que permiten modificaciones al plazo contractual cuando se presentan situaciones no atribuibles al contratista que inciden en la ejecución del objeto contractual.

En virtud de lo anterior y en conformidad con las Cláusulas del convenio, solicitamos la ampliación del plazo de ejecución por un periodo adicional de dos (2) meses, plazo comprendido entre las fechas del 01 de abril de 2026 al 31 de mayo del 2026. Esta extensión nos permitirá completar los trámites técnicos y administrativos pendientes y garantizar la correcta finalización del proyecto, cumpliendo con los objetivos establecidos y beneficiando a la comunidad de Concepción.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional que tengan a bien solicitarnos para formalizar esta prórroga.

Sin otro particular, quedo atento a una pronta respuesta.

Se anexa al presente documento el oficio de justificación de prórroga emitido por el contratista RED-SUMMA.

Atentamente,

JUAN JOSE OTERO FAJARDO
Alcalde Municipal
Encargado
Concepción Santander.